



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 1 de 26

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **Equipo supervisor Contrato No. 227 de 2020**

ASUNTO: **Justificación de la solicitud de prórroga No. 3 al Contrato de Prestación ADRES-CTO- 227-2020 suscrito entre la ADRES y DATA TOOLS S.A.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la Contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 42133 del 12 de diciembre de 2019, el equipo delegado para ejercer las labores de supervisión conformado por los funcionarios aquí firmantes nos permitimos presentar el documento justificativo para solicitar la Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CTO-227-2020, así:

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Prestación de Servicios No. 227 de 2020 se suscribió el 16 de junio de 2020 entre la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES y Data Tools S.A. en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 417 de 2020, y en aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 440 del 20 de marzo del 2020, y con el fin de optimizar el flujo de los recursos asociados al reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, al interior del sistema de salud. Lo anterior con el propósito de contar con el apoyo a la gestión para realizar el proceso de revisión y verificación del segundo segmento de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Es así como, el contrato de prestación de servicios No. 227 de 2020 ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- i. Otrosí No. 1: Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021,



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 2 de 26

o hasta que se agotara la disponibilidad presupuestal apropiada para su ejecución, evento que suceda primero. (ver Otrosí No. 1 al contrato);

- ii. Otrosí No. 2: suscrito el 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución, hasta el 31 de julio de 2022 y se adicionan recursos por valor de \$18.540.045.218, para amparar presupuestalmente el reconocimiento y pago de la revisión y verificación de los ítems que la Entidad estimó debían tramitarse entre los meses de enero a julio de 2022, así mismo modifica el numeral 9.1. Tarifa, de la cláusula novena del contrato, forma de pago, incluyendo la nota 3, a través de la cual incrementó en 3.1% el valor de la tarifa aplicable a los ítems incluidos en paquetes correspondientes a las radicaciones que se surtan en la vigencia 2022 (ver Otrosí No. 2 al contrato).

El proceso de revisión y verificación de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC objeto del contrato se adelanta respecto de las siguientes líneas de trabajo:

- i) Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, presentados por las entidades recobrantes para surtir el proceso de saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y la normas que lo reglamentan,
- ii) Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, prestados hasta la entrada en operación del mecanismo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, y que no hagan parte del mecanismo previsto en el artículo 237 de la citada Ley y,
- iii) Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, radicados ante la ADRES y que para el momento de la suscripción del contrato no contaban con un resultado de auditoría.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato, el proceso de revisión y verificación contratado a Data Tools S.A., se estimó sobre 15.574.946 ítems, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- i) 8.423.342 corresponden a las cuentas que se presentarían en el marco del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y,
- ii) 7.151.604 a lo no auditado en el marco de la ejecución del Contrato 080 de 2018, lo radicado por el mecanismo de glosa transversal y a lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 3 de 26

ordinarios, cifra que podría variar de acuerdo con lo que adicionalmente presentaran las entidades recobrantes y que correspondiera a prestaciones efectuadas hasta la entrada en operación del mecanismo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y que no hicieran parte del mecanismo previsto en el artículo 237 de la citada ley.

En consecuencia, la ADRES programó la entrega para el contratista de los ítems objeto de revisión y verificación por paquetes, según las líneas de producción definidas para el contrato (APF, radicación corriente y rezago- MYT-01 y MYT-02 hasta diciembre de 2021) en función de la radicación de las cuentas por parte de las entidades recobrantes ante la ADRES, así como de la preparación de los insumos necesarios para desarrollar la labor contratada.

Los referidos insumos en promedio se encontraban contenidos en 50 tablas de base de datos y matrices en formato excel, que contenían la información relacionada con presentaciones anteriores de los recobros, como por ejemplo, las notificaciones de resultados e históricos de pagos, los cuales requerían ser verificados y actualizados antes de disponerlos al contratista, aunado a ello las incidencias técnicas asociadas a la transmisión de las imágenes y ubicación de algunas correspondientes a vigencias antiquísimas, incidió en la programación y ejecución de los paquetes.

Cabe mencionar que la programación de los paquetes también se desarrolló observando aspectos como el comportamiento de las radicaciones por parte de las entidades recobrantes, el referente de productividad¹, la curva de aprendizaje de la etapa de alistamiento, y el afinamiento de criterios de auditoría en el procedimiento de revisión y verificación a aplicar en las líneas de producción antes mencionadas.

1.1. Consideraciones técnicas del proceso de revisión y verificación de cuentas del no UPC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los recursos que recaude la ADRES deben destinarse, entre otros conceptos, al reconocimiento y giro de las prestaciones no financiadas con los recursos de la UPC (mecanismo de protección individual).

¹ El referente de productividad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9, numeral 9.2, tuvo como “único propósito elaborar los cronogramas”.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 4 de 26

El reconocimiento y pago de los referidos servicios y tecnologías a las entidades recobrantes², se realiza previa radicación y auditoría de cuentas de recobro, integradas por varios documentos que soportan la prestación o suministro recobrado, por ejemplo: Facturas de servicios, Actas Comités Técnico Científicos (CTC), Órdenes Médicas y Fallos de tutela.

El desarrollo del marco normativo para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías no financiados con los recursos de la UPC ha sido dinámico en tanto se ha dado como respuesta a las demandas de servicios de salud y a cambios jurisprudenciales que se han traducido en modificaciones reglamentarias que, entre otros aspectos, han permitido acotar los alcances para su cobertura, condiciones y términos de presentación, respondiendo siempre a la consolidación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a optimizar el flujo de recursos, por lo que existen dos mecanismos de presentación: (i) corrientes y (ii) excepcionales de recobros NO UPC.

Los mecanismos corrientes, corresponden a los procesos que ordinariamente las EPS y EOC utilizan para presentar ante la ADRES la información de dichos servicios y tecnologías, utilizando para el efecto los formatos MYT01, MYT02 y MYT04³ (respuesta a glosa). Entre tanto, los mecanismos excepcionales corresponden a aquellos procesos derivados de autorizaciones legales emitidos para resolver las glosas impuestas en el tiempo o las discusiones asociadas a la procedencia de pago de los mismos.

La normativa que actualmente regula los mecanismos corrientes corresponde a la Resolución 1885 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC. Este acto administrativo ha sido modificado por las siguientes resoluciones: i) Resolución 848 de 2019, ii) Resolución 1343 de 2019, y, iii) Resolución 2966 de 2019. También se encuentra la Resolución de la ADRES 41656 de 2019, por la cual se establecieron alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Dentro de los mecanismos excepcionales actualmente se encuentran: i) el denominado Glosa Transversal (GT), previsto en el literal c) del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por las Resoluciones 4244 de 2015, modificada por las resoluciones 5569 de 2015, 5929 de 2016, 493 y 5218 de 2017, y, ii) Saneamiento definitivo del artículo 237

² EPS: Empresas Promotoras de Salud; EOC: Entidades Obligadas a Compensar

³ La línea de MYT04 se eliminó por efectos de la Resolución 3315 de 2020.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 5 de 26

de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 521 de 2020, modificado por el Decreto 1810 de 2020, que establece los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo y los requisitos a verificar dentro del mismo; la Resolución 618 de 2020, modificada por la Resolución 587 de 2021; la Resolución 2707 de 2020 expedida por la ADRES, a través de la cual se adoptaron las especificaciones técnicas y operativas para el proceso de auditoría y pago de las cuentas relacionadas con los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; y el Decreto 507 del 04 de abril de 2022, por el cual se modificó el Decreto 521 de 2020, en relación con los plazos para presentar los recobros al proceso de saneamiento por concepto de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del Régimen Contributivo.

El proceso de radicación y auditoría de los recobros se clasifica, al interior de la Entidad, en dos segmentos que responden a la categorización definida por el artículo 7 de la Resolución de la ADRES No.41656 de 2019, así:

- A) Primer segmento: incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud o CTC, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud.
- B) Segundo segmento: incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales.

Los procesos de los que se ocupa el Contrato ADRES-CTO-227-2020, por sus características, en su mayoría responden a las cuentas que cumplen las condiciones del segundo segmento, y que para su revisión y verificación, en términos generales, imponen surtir una serie de actividades como son: (i) la disposición de los insumos al contratista, a través de la aplicación del Protocolo de extracción y alistamiento de insumos de cuentas por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC (actualmente lo ejecuta el contratista en articulación con la ADRES; dicho protocolo se activa con la solicitud de generación de insumos por cada uno de los paquetes); (ii) revisión y verificación documental; (iii) comunicación resultados de verificación (pre-cierre); (iv) calidad en pre-cierre; (v) conciliación de resultados con el Grupo Interno de Validación de Resultados de Auditoría- GIVRA de la Dirección de Otras Prestaciones (DOP); (vi)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 6 de 26

certificación del pre-cierre por el GIVRA; (vii) certificación de cierre del contratista y del GIVRA.

1.2. Ejecución Vigencias 2020-2021

Durante las vigencias 2020 y 2021 el contratista, Data Tools S.A, en el marco del contrato, ha venido ejecutando los paquetes asignados.

A continuación, se presenta la relación de los paquetes que fueron tramitados durante las vigencias 2020 y 2021, ver Tabla No. 1 y Tabla No.2, respectivamente, así como de la ejecución de Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 al corte 31/05/2022, ver Tabla No. 3:

Tabla No. 1
Ejecución de ítems de paquetes de recobros revisados y verificados vigencia 2020
al corte 31 de diciembre de 2020

#	Instrucción	Nombre paquete	Línea	Ítems programados	Ítems efectivos	Tarifa**	Valor Comisión
1	1	APF_S02_0620	APF	28.305	26.784	\$5.550	\$148.651.200
2	2	RE_S02_0620	Rezago	355.104	320.282	\$5.550	\$1.777.565.100
3	3	CAPVI_S02_0620-0720	Corriente	80.836	80.779	\$5.439	\$439.356.981
4	6	CAPVI_S02_0720	Corriente	78.237	78.144	\$5.550	\$433.699.200
5	7	RE_MYT02_1G	Rezago	496.190	484.372	\$5.439	\$2.634.499.308
6	5	APF_S02_0720	APF	136.125	135.563	\$4.995	\$677.137.185
7	9	RE_MYT02_2G	Rezago	586.151	580.921	\$5.273	\$3.063.196.433
8	15	APF_S02_0820	APF	100.892	100.087	\$4.995	\$499.934.565
9	10	RE_MYT02_3G	Rezago	596.988	568.549	\$4.995	\$2.839.902.255
10	4	APF_GT_090720	APF	186.842	184.537	\$4.995	\$921.762.315
11	11	APF_MYT04_0720	APF	104.861	104.656	\$5.273	\$551.851.088
12	12*	RE_MYT01_1G A	Rezago	585.901	582.673	\$5.273	\$3.072.434.729
TOTAL PAQUETES PAGADOS VIGENCIA 2020				3.336.432	3.247.347		\$17.059.990.359
Porcentaje de Ejecución Financiera Vigencia 2020							16,25%

* Las Instrucciones 13 y 14 fueron anuladas, mediante el Oficio No. 20201000071971 del 17 de noviembre de 2020 - Anulación de instrucciones 13 y 14 - Revisión y verificación de los paquetes RE_MYT01_2G y RE_MYT01_3G.

** Conforme lo establecido en el Contrato 227 de 2020 en la Cláusula Novena-FORMA DE PAGO numeral 9.2 Acuerdo de Nivel de Servicios, los ítems entregados oportunamente y que cumplan con el parámetro de calidad se remunerarán a la tarifa establecida en la columna A) de la siguiente tabla. Las que no cumplan con dichos parámetros se remunerarán de acuerdo con las condiciones presentadas y las tarifas de las columnas B, C, o, D.

A	B	C	D
Tarifa en condiciones de oportunidad y calidad	Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha establecida por primera vez)	Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega dentro de los 11 y 20 días calendario siguientes a la fecha establecida por primera vez)	Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega después del día 20 siguiente a la fecha establecida por primera vez)
\$5.550	\$5.439	\$5.273	\$4.995

En el evento en que un conjunto de cuentas no supere la revisión de calidad conforme a lo previsto en el documento denominado "Metodología para verificar la calidad de los resultados de auditoría", el contratista deberá proceder a realizar los ajustes que correspondan, pero en todo caso, la oportunidad se evaluará respecto a la fecha que el supervisor estableció para la primera entrega.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 7 de 26

Tabla No. 2
Ejecución de ítems de paquetes de recobros revisados y verificados vigencia 2021
al corte 31 de diciembre de 2021

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Ítems programados	Ítems efectivos	Tarifa*	Valor Comisión
13	27	RE_MYT01_4G	Rezago	131.882	130.620	\$5.439	\$710.442.180
14	26	RE_MYT01_1G B	Rezago	630.646	629.378	\$4.995	\$3.143.743.110
15	16	SUB_S02_0620-0920	Corriente	7.629	7.498	\$5.273	\$39.536.954
16	8	APF_PJ_0820	APF	43.643	43.576	\$5.439	\$237.009.864
17	20	APF_S02_1020-1120	APF	176.837	171.630	\$5.273	\$905.004.990
18	17	APF_MYT04_0920	APF	51.811	44.560	\$4.995	\$222.577.200
19	23	APF_GT_1120_EPS016	APF	18.931	18.635	\$5.439	\$101.355.765
20	18	APF_BDUAEX-REE_0920	APF	10.088	6.556	\$5.550	\$36.385.800
21	19	APF_GT_010920	APF	78.002	76.978	\$4.995	\$384.505.110
22	22	CAPVI&SUB_S02_1120-1220	Corriente	223.657	221.705	\$5.273	\$1.169.050.465
23	21	APF_PJ_1020-1220	APF	193.743	191.423	\$4.995	\$956.157.885
24	24	RE_MYT01_5G	Rezago	362.750	349.720	\$5.273	\$1.844.073.560
25	38	APF_0121	APF	236.912	235.855	\$5.273	\$1.243.663.415
26	29	RE_EH_2G	Rezago	15.546	15.546	\$4.995	\$77.652.270
27	28	RE_GT_1G	Rezago	90.386	85.352	\$5.273	\$450.061.096
28	39	APF_PJ_0221	APF	69.347	65.703	\$5.273	\$346.451.919
29	41	CAPVI_0321	Corriente	430.374	396.032	\$5.273	\$2.088.276.736
30	40	APF_RA_0221	APF	39.333	39.248	\$4.995	\$196.043.760
31	31	RE_MYT01_6G	Rezago	2.481.730	2.478.992	\$5.550	\$13.758.405.600
32	25	RE_MYT04_1G	Rezago	100.975	100.471	\$5.439	\$546.461.769
33	43	CAPVI_0421	Corriente	174.275	169.115	\$5.439	\$919.816.485
34	32	RE_MYT01_7G	Rezago	2.021.867	2.020.443	\$5.550	\$11.213.458.650
35	42	APF_0421	APF	226.583	207.493	\$5.439	\$1.128.554.427
36	30	RE_GT_2G	Rezago	668.477	617.487	\$4.995	\$3.084.347.565
37	37	RE_MYT04_2G	Rezago	781.929	781.861	\$4.995	\$3.905.395.695
38	44	APF_0521	APF	114.998	114.893	\$5.439	\$624.903.027
39	45	APF_PJ_0521	APF	109.405	109.076	\$5.273	\$575.157.748
40	46	APF_RA_0521	APF	11.567	11.567	\$5.439	\$62.912.913
41	47	APF_0621-0721	APF	186.998	186.765	\$5.439	\$1.015.814.835
42	49	CAPVI_0621-0721	Corriente	250.465	238.638	\$5.273	\$1.258.338.174
43	50	APF_RA_0721	APF	10.973	10.973	\$5.550	\$60.900.150
44	53	CAPVI_0821	Corriente	75.477	69.749	\$5.439	\$379.364.811
45	34	RE_EH_4G	Rezago	78.737	78.441	\$5.439	\$426.640.599
TOTAL PAQUETES PAGADOS VIGENCIA 2021				10.105.973	9.925.979		\$53.112.464.527
Porcentaje de Ejecución Financiera Vigencia 2021							50,59%
TOTAL ACUMULADO PAGOS VIGENCIAS 2020-2021				13.442.405	13.173.326		\$70.172.454.886
Porcentaje de Ejecución Financiera Acumulada a 31/12/2021							66,84%

* Aplica lo descrito en la columna Tarifa de la Tabla No. 1.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 8 de 26

Tabla No. 3
Ejecución de ítems de paquetes de recobros revisados y verificados
con cargo a las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021
al corte 31 de mayo de 2022

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Ítems programados	Ítems efectivos	Tarifa *	Valor Comisión
46	48	RE_GT_3G	Rezago	190.990	189.576	\$5.439	\$1.031.103.864
47	52	APF_0821	APF	98.644	86.482	\$5.273	\$456.019.586
48	33	RE_EH_3G	Rezago	131.046	130.914	\$5.273	\$690.309.522
49	54	APF_PJ_0821-0921	APF	61.714	61.128	\$5.550	\$339.260.400
50	51	RE_MYT01_9G	Rezago	1.659.127	1.654.993	\$5.439	\$9.001.506.927
51	55	APF_0921	APF	105.758	104.154	\$5.550	\$578.054.700
52	57	APF_RNG_1021	APF	138.089	132.614	\$5.273	\$699.273.622
53	58	APF_RA_1021	APF	31.113	31.108	\$5.439	\$169.196.412
54	56	CAPVI_1021	Corriente	130.096	122.815	\$5.273	\$647.603.495
55	60	APF_PJ_1121	APF	212.953	202.612	\$4.995	\$1.012.046.940
56	59	APF_1121	APF	136.014	137.335	\$4.995	\$685.988.325
TOTAL PAQUETES PAGADOS CxP VIGENCIA 2021				2.895.544	2.853.731		\$15.310.363.793
Porcentaje de Ejecución Financiera Cuentas por Pagar constituidas al 31 de diciembre de 2021							14,58%
TOTAL ACUMULADO PAGOS VIGENCIAS 2020, 2021 Y CxP 2021 A 31/05/2022				16.337.949	16.027.057		\$85.482.818.679
Porcentaje de Ejecución Financiera Acumulada al 31/05/2022							81,43%

* Aplica lo descrito en la Columna Tarifa de la Tabla No. 1.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 9 de 26

1.3. Ejecución Vigencia 2022, periodo enero a julio

1.3.1. Proyección inicial de ejecución recursos enero a julio de 2022

Para los meses de enero a julio de 2022 la ADRES había estimado, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2022, la ejecución de la siguiente relación de paquetes de recobros a revisar y verificar por parte del contratista:

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Ítems Programados	Tarifa*	Valor Comisión Estimada
1	-	CAPVI_1221	Corriente	274.099	\$5.550	\$1.521.249.450
2	-	CAPVI_0122	Corriente	184.947	\$5.722	\$1.058.275.981
3	-	CAPVI_0222	Corriente	570.363	\$5.722	\$3.263.645.604
4	-	CAPVI_0322	Corriente	368.611	\$5.722	\$2.109.210.573
5	-	APF_0222	APF	567.566	\$5.722	\$3.247.641.030
6	-	APF_0322	APF	268.288	\$5.722	\$1.535.157.350
7	-	CAPVI_0422	Corriente	169.297	\$5.722	\$968.725.899
8	-	CAPVI_0522	Corriente	276.954	\$5.722	\$1.584.744.636
9	-	CAPVI_0622	Corriente	499.318	\$5.722	\$2.857.122.562
10	-	CAPVI_0722	Corriente	68.904	\$5.722	\$394.272.133
TOTAL ESTIMADO PAQUETES A PAGAR, PERIODO ENERO A JULIO VIGENCIA 2022				3.248.347		\$18.540.045.218
Porcentaje de Ejecución Financiera						17,66%

* Conforme lo establecido en la MODIFICACIÓN, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CTO-227-2020 en la Cláusula Tercera-MODIFICACIÓN, se incorporó la Nota 3 al numeral 9.1 indicando que para la vigencia 2022 el valor de la tarifa se incrementa en un 3.1%, aplicable a los ítems incluidos en paquetes de raditaciones de la mencionada vigencia. En consecuencia, se actualiza el Acuerdo de Nivel de Servicios conforme se muestra en la siguiente tabla.

A Tarifa en condiciones de oportunidad y calidad	B Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha establecida por primera vez)	C Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega dentro de los 11 y 20 días calendario siguientes a la fecha establecida por primera vez)	D Tarifa en condiciones de no oportunidad (entrega después del día 20 siguiente a la fecha establecida por primera vez)
\$5.722	\$5.608	\$5.436	\$5.150



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 10 de 26

1.3.2. Ejecución efectiva de recursos periodo comprendido del 1 de enero a 31 de mayo de 2022

A continuación, en la Tabla No. 4, se presenta la relación de los paquetes que al corte 31/05/2022 han sido tramitados con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2022:

Tabla No. 4
Ejecución de ítems de paquetes de recobros revisados y verificados vigencia 2022
al corte 31 de mayo de 2022

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Ítems programados	Ítems efectivos	Tarifa	Valor Comisión
57	63	APF_PJ_0122	APF	78.911	78.881	\$5.436	\$428.797.116
58	61	CAPVI_1221	Corriente	274.099	76.156	\$4.995	\$380.399.220
59	62	CAPVI_0122_RE	Corriente	184.947	118.917	\$5.150	\$612.422.550
60	65	APF_RA_0222-0322	APF	-	21.908	\$5.608	\$122.860.064
61	64	APF_0222	APF	567.566	127.851	\$5.608	\$716.988.408
TOTAL PAQUETES PAGADOS VIGENCIA 2022				1.105.523	423.713		\$2.261.467.358
Porcentaje de Ejecución Financiera							2,15%
TOTAL ACUMULADO PAGOS 2020, 2021, CxP 2021 Y 2022 A 31/05/2022				17.443.472	16.450.770		\$87.744.286.037
Porcentaje de Ejecución Financiera Acumulada							85,54%

Lo reportado en la Tabla No. 4, anterior, permite establecer que al corte 31 de mayo de 2022 el contratista, Data Tools S.A., ha tramitado y obtenido la aprobación de cinco (5) paquetes correspondientes a la vigencia 2022, por valor de \$ 2.261.467.358 (2,15% del valor del contrato), quedando pendiente por ejecutar \$16.278.577.860 (15,51%).

1.4. Consolidado ejecución de recursos del contrato 227 de 2020 al corte 31 de mayo de 2022

En consideración de la información consignada en los reportes de datos generales de la ejecución del contrato como en las Tablas Nos. 1 a 4, anteriores, a continuación, en la Tabla No. 5 se presenta el balance financiero del contrato al corte 31 de mayo de 2022, así:

Tabla No. 5
Consolidado ejecución de recursos del contrato 227 de 2020
al corte 31 de mayo de 2022

Concepto	Vigencia Fiscal	Ítems Programados	Ítems efectivos	Valor	Porcentaje de Ejecución
Pagos vigencia corriente	2020	3.336.432	3.247.347	\$17.059.990.359	16,25%
Pagos vigencia corriente	2021	10.105.973	9.925.979	\$53.112.464.527	50,59%
Recursos liberados		-	-	\$303.022.424	0,29%
Pagos de Cuentas por Pagar		2.895.544	2.853.731	\$15.310.363.793	14,58%
Saldo Cuentas por Pagar (por efecto ANS)		-	-	\$655.109.197	0,62%
Pagos vigencia corriente	2022	1.105.523	423.713	\$2.261.467.358	2,15%
Saldo por ejecutar vigencia corriente a 31/05/2022		-	-	\$16.278.577.860	15,51%



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 11 de 26

Totales	17.443.472	16.450.770	\$104.980.995.518	100,00%
---------	------------	------------	-------------------	---------

1.5. Consideraciones a tener en cuenta para ejecución recursos a partir de mayo de 2022

Las Circulares Externas ADRES No. 00000008 y No. 00000010 del 2022 definieron el cronograma de radicación de cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC – para los periodos marzo a junio de 2022, y abril a junio de 2022, respectivamente, que constituyen el punto de referencia para la habilitación o no de ventanas de radicación en esos mismos periodos.

Adicionalmente, se precisa que mediante la Circular Externa ADRES No. 00000010 del 2022 se incluyó un último periodo para la presentación de cuentas inmersas en procesos judiciales, siguiendo los términos y condiciones definidas mediante el Decreto 507 del 04 de abril de 2022⁴ modificadorio del Decreto 521 del 2020⁵.

De acuerdo con el Decreto 507 de 2022, las entidades recobrantes presentarán al mecanismo de saneamiento aquellas facturas, documentos equivalentes y sus anexos que especifiquen el concepto de servicios y tecnologías no financiados con UPC para el régimen contributivo. Tanto los servicios como las tecnologías deberán haber sido prestados antes del 25 de mayo de 2019, no haber sido pagadas parcial o totalmente por la ADRES, y que se encuentren registradas en sus estados financieros. Los criterios que aplicarán en estos casos son:

- Facturas que se encuentren radicadas ante la ADRES, frente a las cuales no se ha dado a conocer el resultado de la auditoría.
- Facturas que fueron radicadas ante la ADRES y cuentan con resultado de auditoría definitiva donde se aplicó glosa total o parcial.
- Facturas que no han sido radicadas ante la ADRES.
- Facturas cuyos ítems hagan parte de las pretensiones de demandas judiciales.

Si las facturas cumplen con el primer criterio, antes citado, podrán ser presentadas al mecanismo de saneamiento previsto en el mes siguiente a la comunicación del

⁴ Por el cual se modifica el Decreto 521 de 2020, en relación con los plazos para presentar los recobros al proceso de saneamiento por concepto de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del Régimen Contributivo y se dictan otras precisiones.

⁵ Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 12 de 26

resultado definitivo de auditoría. Para los criterios restantes, se podrán presentar las facturas y demás documentos hasta el 30 de mayo de 2022, en los términos y condiciones establecidos por la ADRES.

Los criterios de temporalidad para los servicios y tecnologías propuestas para los mecanismos de saneamiento serán verificados por la ADRES o por un tercero contratado por la administradora. Las condiciones de temporalidad fueron definidas en el literal c) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, aunque su aplicación dependerá de los siguientes casos:

- **Servicios y tecnologías prestados antes de la expedición de la Ley 1753 de 2015:** según el Decreto 507 de 2022, los servicios y tecnologías se entenderán como prescritos si han transcurrido más de 3 años entre la fecha del último resultado de auditoría de cualquiera de los mecanismos previstos por la ADRES y la fecha de presentación para el saneamiento definitivo.

Pero, si no existe resultado de auditoría por parte de la ADRES y han transcurrido 10 años o más desde la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y la presentación de recobros de servicios para el saneamiento, también se entiende prescrita.

- **Para los servicios y tecnologías en salud prestados con posterioridad a la expedición de la Ley 1753 de 2015:** si transcurrieron más de 3 años entre la fecha del último resultado de auditoría de cualquiera de los mecanismos previstos por la ADRES y la fecha de presentación para el saneamiento definitivo, los recobros se entienden prescritos.

En caso de que hayan transcurrido más de 3 años entre la fecha de prestación de servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y la fecha de la presentación de la solicitud del recobro ante la ADRES, los recobros de servicios se entienden prescritos.

Además de ello, se debe tener en cuenta que, los términos de prescripción de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC radicados ante la ADRES por el trámite administrativo especial de recobros, que se encuentren pendientes por resolver o que no tienen resultado definitivo, se entienden suspendidos desde la fecha de su radicación y podrán presentarse al saneamiento definitivo.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 13 de 26

En la Tabla No. 6, se presenta la programación inicial y la proyección actualizada del trámite de los paquetes que la Dirección de Otras Prestaciones ha reportado, mediante oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022, para el periodo enero a julio de 2022, las cifras efectivas de la radicación de enero a abril de 2022, así como considerando la reciente expedición de la Circular No.0000008 del 04 de marzo y Circular No. 0000010 del 11 de abril las dos del 2022, que generaron la necesidad de replantear la programación inicialmente prevista, así:

Tabla No. 6
Programación inicial y proyección actualizada paquetes de recobros revisados y verificados vigencia 2022 al corte 31 de mayo de 2022

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Estimación inicial enero a julio 2022		Proyección actualizada DOP enero a julio 2022		Observación
				Ítems Estimados	Valor Comisión Estimada	Ítems Radicados	Valor Comisión Estimada	
1	61	CAPVI_1221	Corriente	274.099	\$1.521.249.450	82.124	\$455.788.200	Pagado. Se reconocen 76.156 ítems efectivos. (Valor comisión real \$380.399.220)
2	62	CAPVI_0122_RE	Corriente	184.947	\$1.058.275.981	123.443	\$706.340.846	Pagado. Se reconocen 118.917 ítems efectivos. (Valor comisión real \$612.422.550).
3	63	APF_PJ_0122	APF	N.A	N.A	78.911	\$451.828.742	Pagado. Se reconocen 78.881 ítems efectivos (Valor comisión real \$428.960.196).
		CAPVI_0222	Corriente	570.363	\$3.263.645.604	N.A	N.A	ADRES no habilitó ventana de radicación para este paquete. Se excluye.
4	65	APF_RA_0222-0322	APF	N.A	N.A	22.489	\$128.682.058	Pagado. Se reconocen 21.908 ítems efectivos (Valor comisión real \$122.860.064)
5		CAPVI_0322	Corriente	368.611	\$2.109.210.573	N.A	N.A	No se conoce actividad sobre este paquete, pero continúa siendo contemplado por la DOP para tramitar.
6	64	APF_0222	APF	567.566	\$3.247.641.030	174.838	\$1.000.423.036	Pagado. Se reconocen 127.851 ítems efectivos (Valor comisión real \$716.988.408)
7	67	APF_0322-0422	APF	268.288	\$1.535.157.350	185.981	\$1.064.183.282	En proceso de revisión y verificación por el Contratista.
8	66	CAPVI_0322_RE	Corriente	N.A	N.A	239.116	\$1.368.221.752,00	Instrucción nueva (no contemplada inicialmente). En proceso de revisión y verificación por el Contratista.
9	68	APF_PJ_0422	APF	N.A	N.A	168.890	\$966.388.580	En proceso de revisión y verificación por el Contratista.
10		EH_21_25_0422	Rezago	N.A	N.A	2.733	\$15.638.226	Instrucción nueva (no contemplada inicialmente). Pendiente asignar en la próxima instrucción de APF ordinario.
11		APF_0522	APF	N.A	N.A	250.000	\$1.430.500.000	El dato proyectado de ingresos pasa para julio 2022, periodo en el que se habilitó la ventana de radicación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 14 de 26

#	Instr.	Nombre paquete	Línea	Estimación inicial enero a julio 2022		Proyección actualizada DOP enero a julio 2022		Observación
				Ítems Estimados	Valor Comisión Estimada	Ítems Radicados	Valor Comisión Estimada	
		CAPVI_0422	Corriente	169.297	\$968.725.899	N.A	N.A	ADRES no habilitó ventana de radicación para este paquete. Se excluye.
		CAPVI_0522	Corriente	276.954	\$1.584.744.636	N.A	N.A	ADRES no habilitó ventana de radicación para este paquete. Se excluye.
12		CAPVI_0622	Corriente	499.318	\$2.857.122.562	499.318	\$2.857.122.562	En junio las Entidades Recobrantes serán habilitadas para radicar los recobros de este periodo.
13		CAPVI_0722	Corriente	68.904	\$394.272.133	68.904	\$394.272.133	En julio las Entidades Recobrantes serán habilitadas para radicar los recobros de este periodo.
14		APF_0722_RE	APF	N.A	N.A	567.566	\$3.247.612.652	
15		APF_PJ_0722_RE	APF	N.A	N.A	268.288	\$1.535.143.936	
TOTALES				3.248.347	\$18.540.045.218	2.732.601	\$15.622.146.005	
Diferencia entre Valor Adición No. 1 vs proyección de radicación							\$2.917.899.213	

Fuente: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 de la Dirección de Otras Prestaciones.

Es menester resaltar que, por efecto de la diferencia entre las estimaciones realizadas para soportar la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato 227 de 2020, por valor de \$18.540.045.218, y el comportamiento de la radicación efectiva durante el periodo enero a abril de 2022, así como por las proyecciones actualizadas a julio de 2022 por parte de la Dirección de Otras Prestaciones, cuantificado en \$15.622.146.005, se tendría un valor no ejecutado que ascendería a \$2.917.899.213 (2,78% del valor total del contrato).

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO 227 DE 2020

Número de Contrato	ADRES-CTO- 227-2020.
Modalidad del contrato	Prestación de Servicios.
Modalidad de Selección de Contrato	Contratación directa.
Contratista	Data Tools S.A.
Objeto contractual	Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentados por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad.
Fecha de suscripción del contrato	16 de junio de 2020



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 15 de 26

Valor inicial del contrato	OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$86.440.950.300).
Plazo inicial de ejecución	Hasta al 31 de diciembre de 2020, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal apropiada para su ejecución.
Fecha de inicio	23 de junio de 2020.
Forma de pago	Comisión única unitaria por ítem que tengan resultado definitivo "aprobado" o "no aprobado", previo concepto favorable del proceso de revisión de calidad.
Tarifa única unitaria por ítem aplicable 2020-2021 en condiciones de oportunidad y calidad:	\$ 5.550.
Otrosí No. 1 del 16/12/2020	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. ADRES-CTO-227-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta que se agotara la disponibilidad presupuestal apropiada para su ejecución, evento que ocurriera primero.
CDP	385 del 12 de junio de 2020 por \$86.440.955.174 (modificación presupuestal – liberación/sustitución de recursos correspondientes a VF \$24.967.755.330 – RP 12792 del 16/06/2020 y 31/12/2020. \$4.874 (menor valor del CDP 385); 303 del 04 de enero de 2021 por \$24.967.755.330 – RP 303 y 675 del 4/01/2021 por \$44.413.204.611,00.
Prórroga No. 1	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
Otrosí No. 2 del 16/12/2021	Se modificó, adicionó y prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. ADRES-CTO-227-2020.
Valor adición	\$18.540.045.218. Registro Presupuestal CDP y RP No. 3 del 03/01/2022.
Plazo prorrogado	Hasta al 31 de julio de 2022, inclusive.
Fecha de terminación	31 de julio de 2022, inclusive.
Modificación	Cláusula Novena FORMA DE PAGO. Para la vigencia 2022 el valor de la tarifa se incrementa en un 3.1%, aplicable a los ítems incluidos en paquetes de radicaciones de la mencionada vigencia.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 16 de 26

Tarifa 2022 en condiciones de oportunidad y calidad	\$5.722
Valor total del contrato	\$104.980.995.518

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Necesidad

3.1.1 Escenario acorde estimación comportamiento histórico de la radicación

Con fundamento en el análisis del comportamiento de la radicación efectiva entre los meses de enero a abril de 2022 y el estimado para los meses de mayo a diciembre de 2022, el equipo de supervisión del Contrato 227 de 2020 con soporte en las cifras informadas por parte de la Dirección de Otras Prestaciones, mediante memorando No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022, solicita prorrogar el plazo de ejecución actual del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022,

A la fecha el comportamiento registrado y esperado indica que con el saldo disponible, \$16.278.577.860 (15,51% del valor total del contrato), es suficiente para reconocer al contratista el valor por concepto de la tarifa única unitaria a la que haya lugar, una vez se ejecute y culmine el proceso de revisión y verificación de las cuentas.

Esto con base en la estimación de la radicación y el análisis del comportamiento histórico efectuados por la Dirección de Otras Prestaciones, que se presenta a continuación en la Tabla No. 7, el cual indica que para el periodo de agosto a diciembre de 2022 se tendría un total de ítems radicados que asciende a 430.773.

A continuación, se presenta en la Tabla No. 7 la estimación de radicación prevista por la Dirección de Otras Prestaciones para el periodo agosto a diciembre de 2022, así:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 17 de 26

Tabla No. 7
Estimación radicación ítems NO UPC agosto a diciembre 2022, proyecciones DOP y
cálculo valor comisión, Equipo Supervisor

Línea CORRIENTE	Cantidad ítems	Valor Comisión (*)
1/08/2022	46.169	\$264.179.018
1/09/2022	41.174	\$235.600.146
1/10/2022	36.180	\$207.023.391
1/11/2022	31.186	\$178.446.578
1/12/2022	26.192	\$149.869.823
Subtotal CORRIENTE	180.902	\$1.035.118.955
Línea APF (Reingresos)		
1/08/2022	62.468	\$357.441.438
1/09/2022	62.468	\$357.441.438
1/10/2022	62.468	\$357.441.438
1/11/2022	62.468	\$357.441.438
1/12/2022	0	\$0
Subtotal APF (Reingresos)	249.872	\$1.429.765.753
Total Presupuesto Recobros Agosto-Diciembre 2022	430.773	\$2.464.884.708

(*) Tarifa Comisión Unitaria \$5.722 vigencia 2022.

Fuente: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 de la Dirección de Otras Prestaciones.

Así las cosas, la Dirección de Otras Prestaciones estima que durante el periodo agosto a diciembre de 2022 las entidades recobrantes radicarán ante la ADRES por las líneas de presentación de recobros APF y Corrientes 430.773 ítems, cuyo valor de tarifa por la revisión y verificación correspondería a \$2.464.884.708, discriminados en la forma que se presenta en la Tabla No. 7.

3.1.2 Escenario acorde estimación radicación consultada a las Entidades Recobrantes

Se precisa que para soportar las cifras presentadas la Dirección de Otras Prestaciones requirió a las Entidades Promotoras de Salud-EPS, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2022, con el fin de disponer de una aproximación a la cantidad de cuentas que estiman radicar en los siguientes periodos de la vigencia 2022.

Considerando lo reportado a radicar por parte de las entidades recobrantes para el mismo periodo, esto es 2.014.376 ítems, cuyo detalle se presenta en la Tabla No. 8, se concluye que, en comparación con las estimaciones derivadas del comportamiento histórico, a las que se hizo referencia en el numeral anterior, las entidades podrían estar realizando una sobreestimación de la radicación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 18 de 26

Tabla No. 8
Estimación radicación ítems NO UPC agosto a diciembre 2022
informado por EPS

EPS	ESTIMACIÓN CONSIDERANDO LO INFORMADO POR LAS EPS		PROYECCIÓN AJUSTADA TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO POR LAS EPS*	
	No. de ítems proyectados a radicar	Valor recobrado proyectado a radicar	No. de ítems proyectados a radicar	Valor recobrado proyectado a radicar
Aliansalud	47.746	\$32.711.662.528	47.746	\$32.711.662.528
Asmetsalud EPS	6.927	\$7.067.979.411	6.927	\$7.067.979.411
Cafesalud*	361.723	\$215.378.482.807	54.633	\$10.630.267.675
Capital Salud	37.800	\$31.312.366.030	37.800	\$31.312.366.030
Comfamiliar Huila	605	\$162.337.812	605	\$162.337.812
Comfaorient	95	\$35.712.380	95	\$35.712.380
Comfenalco Valle	30.553	\$16.806.933.275	30.553	\$16.806.933.275
Comparta EPS	4.650	\$3.864.244.322	4.650	\$3.864.244.322
Compensar	51.082	\$43.974.183.661	51.082	\$43.974.183.661
Convida EPS	1.904	\$3.090.752.910	1.904	\$3.090.752.910
Coomeva*	1.143.579	\$597.342.945.615	505.199	\$458.081.561.980
Coosalud	4.860	\$16.410.730.533	4.860	\$16.410.730.533
Cruz Blanca*	213.097	\$174.993.662.161	43.388	\$42.866.854.146
ECOOPSOS EPS	3.869	\$4.703.756.506	3.869	\$4.703.756.506
Emsannar SAS	87.165	\$22.624.649.203	87.165	\$22.624.649.203
Famisanar	194.115	\$79.394.029.770	194.115	\$79.394.029.770
Medimas*	692.505	\$239.504.855.515	111.512	\$49.449.147.429
Mutual Ser	27.319	\$18.166.052.100	27.319	\$18.166.052.100
Nueva EPS	365.646	\$269.540.223.255	365.646	\$269.540.223.255
Pijaos Salud	493	\$271.027.835	493	\$271.027.835
Salud Total	100.094	\$69.154.465.972	100.094	\$69.154.465.972
SALUDCOOP *	842.483	\$309.209.579.675	35.680	\$25.287.901.813
SOS	47.746	\$32.711.662.528	47.746	\$32.711.662.528
Suramericana	251.295	\$141.906.328.966	251.295	\$141.906.328.966
Total general	4.517.350	\$2.330.338.624.771	2.014.376	\$1.380.224.832.039

* La Dirección de Otras Prestaciones comparó la estimación reportada por estas Entidades Recobrantes con el comportamiento histórico de la radicación, encontrando diferencias significativas, que hicieron necesario ajustar la proyección inicial, incorporando al análisis las variables más representativas que han impactado dicho comportamiento.

Fuente: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 de la Dirección de Otras Prestaciones.

Así mismo, la Dirección de Otras Prestaciones elaboró y remitió al equipo supervisor del Contrato 227 de 2020 la estimación consolidada por línea de radicación, como se presenta en la Tabla No. 9:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 19 de 26

Tabla No. 9
Estimación cuentas por línea de radicación periodos pendientes vigencia 2022

LÍNEA DE RADICACION	ESTIMADO CUENTAS	ESTIMADO RECURSOS
ESTIMADO APF_reingresos Ordinario	1.358.058	\$694.124.552.643
ESTIMADO Corrientes; entendiéndose como servicios prestados al régimen subsidiado, prestaciones ene/feb 2020.	187.181	\$64.097.768.978
ESTIMADO cuentas Art 245 Ley /1955 Servicios prestados desde el 25 de mayo el 2019 al 31 de diciembre 2019	499.473	\$316.406.925.597
ESTIMADO NO_PM_2022*	37.644	\$88.554.657.173
ESTIMADO APF_reingresos reclamaciones administrativas	85.571	\$27.841.355.283
ESTIMADO APF_reingresos procesos judiciales	2.349.424	\$1.139.313.365.096
Total general	4.517.350	\$2.330.338.624.771

* Estas cuentas son tramitadas directamente por la ADRES, por lo cual deben excluirse del total detallado en la Tabla No.8.

Fuente: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 de la Dirección de Otras Prestaciones.

Y concluyó que, descontando lo informado por las EPS como radicación por concepto No UPC y No Presupuestos Máximos, se obtuvo un total de ítems proyectados a radicar correspondiente a 1.976.732 ítems que representa un valor recobrado proyectado a radicar de \$1.291.670.147.867, así:

No. de ítems proyectados a radicar	Valor recobrado proyectado a radicar
1.976.732	\$1.291.670.147.867

Fuente: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 de la Dirección de Otras Prestaciones.

3.1.3 Justificación técnica que soporta la solicitud de prórroga

La justificación se sustenta en los siguientes hechos:

Se requiere dar continuidad al proceso de revisión y verificación de los 430.773 ítems que determinó la estimación de la radicación ítems NO UPC agosto a diciembre 2022, proyecciones DOP y cálculo valor comisión Equipo Supervisor, detallada en la Tabla No. 7, de conformidad con:

- La ADRES debe asegurar la continuidad en la prestación del servicio de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las cuentas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que radiquen las entidades recobrantes, de conformidad con las normas vigentes y aplicables sobre la materia y el Manual de auditoría de recobros adoptado por ADRES, en procura de garantizar el flujo de recursos al interior del Sistema General de



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 20 de 26

- Seguridad Social en Salud-SGSSS.
- ii) Las Entidades tienen la posibilidad de radicar ante la ADRES aquellas cuentas correspondientes al mecanismo de Acuerdo de Punto Final-APF que tuvieron un resultado de auditoría con glosa parcial o total por una única vez, conforme lo establecido en el Decreto 507 de 2022 art. 1, cuyas consideraciones para su presentación fueron expuestas en el numeral 1.3 del presente documento.
 - iii) El Decreto 507 del 04 de abril de 2022 obliga a las entidades recobrantes a ajustarse a las precisiones en materia de los fenómenos de prescripción y caducidad aplicables a las cuentas sometidas al proceso de Acuerdo de Punto Final-APF, aspecto que seguramente impactará la dinámica de la radicación.
 - iv) La radicación por el mecanismo corriente se prevé habilitar mensualmente hasta diciembre 2022 y, según lo previsto en la normativa vigente, podría aplicar hasta marzo de 2023.

El saldo disponible por ejecutar con corte a 31 de mayo de 2022 respalda la realización de dicho proceso partiendo de que se cumpla la estimación elaborada por la DOP.

Así es que, con soporte en la justificación técnica y normativa expuesta en el presente numeral, el equipo supervisor solicita se prorrogue el Contrato 227 de 2020, en tanto resulta pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para ampliar el plazo y así dar cumplimiento al objeto del contrato y en especial para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de revisión y verificación de cuentas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Finalmente, teniendo en cuenta la recomendación realizada por parte del equipo supervisor del contrato 227 de 2020, en la que se solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, mensualmente, durante dicho lapso, la Dirección de Otras Prestaciones realizará el debido seguimiento y análisis al comportamiento de la radicación, de forma tal que, en el evento de considerarlo necesario, se informe al equipo supervisor los cambios surtidos en las estimaciones efectuadas, esto con el fin de analizar y evaluar la pertinencia de adicionar el contrato.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 21 de 26

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

4.1. Normatividad

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

En relación con la prórroga de los contratos estatales, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 22 de 26

modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"⁶

En consideración de lo anterior se precisa que:

- Los contratos estatales pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que la ocasionan y/o las variables impredecibles e irresistibles.

4.2. Garantías

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el contrato No. 227 de 2020 en los términos a que haya lugar correspondiente al término prorrogado.

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGENCIAS 2020 y 2021 AL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Total Acumulado
Ítems revisados y verificados	3.247.347	9.925.979	13.173.326
Valor pagado (comisión)	\$17.059.990.359	\$53.112.464.527	\$ 70.172.454.886
Porcentaje de ejecución financiera	16,25%	50,59%	66,84%

⁶ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 23 de 26

**DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CON CARGO A LOS RECURSOS DE VIGENCIA FISCAL 2021
AL CORTE 31/05/2022**

	Proyectados	Efectivos		
Total ítems a revisar y verificar	2.880.964	<u>2.853.731</u>		
Valor pagado	\$15.310.363.793 (14,58%)			
Porcentaje de ejecución financiera estimada al 12/05/2022	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Cuentas por Pagar	Total Acumulado
	16,25% (3.247.347 ítems) (\$17.059.990.359)	50,59% (9.925.979 ítems) (\$53.112.464.527)	14,58% (2.853.731 ítems) (\$15.310.363.793)	81,43% (16.027.057 ítems) (\$85.482.818.679)
Saldo Cuentas por Pagar a 12/05/2022 (por aplicación de ANS)	\$655.109.197 (0,62%)			82,05% (16.027.057 ítems) (\$86.137.927.876)

**DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ENERO A JULIO VIGENCIA 2022
AL CORTE 31/05/2022**

Total ítems A revisar y verificar	Proyectados	Efectivos*		
	3.248.347	<u>423.713</u>		
Valor proyectado a pagar	\$18.540.045.218 (17,66%)			
Valor pagado	\$2.261.467.358 (2,15%)			
Porcentaje de ejecución financiera a 31/05/2022	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total Acumulado
	16,25% (3.247.347 ítems) (\$17.059.990.359)	65,17% (12.779.710 ítems) (\$68.422.828.320)	2,15% (423.713 ítems) (\$2.261.467.358)	83.58% (16.450.770 ítems) (\$87.744.286.037)
Recursos liberados vigencia 2021		\$303.022.424 (0,29%)		83.87% (\$88.047.308.461)
Saldo Cuentas por Pagar (por aplicación ANS)		\$655.109.197 (0,63%)		84,49% (\$88.702.417.658)
Recursos Vigencia 2022 estimados a pagar		\$16.278.577.860 (15,51%)		100,00% (\$104.980.995.518)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 24 de 26

* Incluye los periodos de radicación hasta abril 2022, tanto para la línea corriente (CAPVI), como para línea Acuerdo de Punto Final (APF).

A la fecha de la presente solicitud de prórroga del contrato la ejecución financiera corresponde al 83,58%, conforme se muestra a continuación:

Tabla No. 10
Balance financiero del Contrato 227 de 2020 corte a 31 de mayo de 2022

Valor Total Contrato	Valor Pagado	Porcentaje de ejecución	Valor Liberado 2021	Valor a Liberar 2022	Saldo por Pagar	Rubro afectar
\$104.980.995.518	\$87.744.286.037	83,58%	\$303.022.424	\$655.109.197	\$16.278.577.860	A-02-02-02-008-003-01

6. BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista, DATA TOOL S.A, ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones del contrato, en tanto con corte a marzo de 2022, con fundamento en la metodología de evaluación pactada entre las partes, presenta un 87,64% ponderado consolidado de cumplimiento, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	MISIONALES (A)	TRANSVERALES (B)	N.A	TOTAL (A + B)
NÚMERO DE OBLIGACIONES	12	25	17	54
% PONDERADO CONSOLIDADO	68,09%	19,55%	0%	87,64%

Respecto al cumplimiento del referente de productividad, establecido contractualmente en 27.000 ítems por día y 810.000 ítems por mes, el equipo supervisor informa que el contratista durante la ejecución del contrato ha observado dicha regla.

En cuanto a la oportunidad y calidad respecto a los paquetes que el contratista ha entregado a la ADRES, este Equipo Supervisor verifica periódicamente el cumplimiento y la calidad de los servicios del contratista a partir de los informes de supervisión del contrato, con el fin de establecer que aquellos se presten en la forma y oportunidad debidas y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ADRES, es así que a la fecha se ha emitido informe de cumplimiento de ejecución contractual hasta el periodo marzo de 2022.

No obstante, en atención a la rigurosidad en el ejercicio de las funciones de los supervisores, y procurando generar acciones preventivas en el marco de los principios de planeación y responsabilidad contractual, el 10 de mayo de 2022 el Equipo Supervisor



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 25 de 26

solicitó al contratista implementar las acciones preventivas y correctivas a que hubiera lugar y documentarlas mediante un Plan de Mejoramiento Integral que apuntara a evitar, durante los próximos periodos, la ocurrencia de los reprocesos y la mora o atraso; esto es, no circunscribiéndose únicamente a efectuar el reproceso del paquete hasta el momento en el que el mismo superara la validación de calidad de los resultados de auditoría (aplicación de los ANS), sino requiriendo que dicho plan tuviera como objetivo evitar nuevos retrasos o reprocesos.

El contratista allegó dicho plan de mejoramiento integral mediante comunicación DG20220855 del 25 de mayo de 2022, adjuntando el archivo-ADRES_GP_DG_FM_06_Plan_Integral_Mejoramiento_PA_63_V1.

El resultado de estas acciones se evidencia en el trámite del paquete Instrucción 67, APF_0322_0422, puesto que los resultados del proceso de revisión y verificación no excedieron el margen de error permitido, no hubo necesidad de llevar a cabo conciliación técnica y en consecuencia el paquete continuó su trámite de certificación de resultados de cierre, es decir se cumplió el objetivo de no reproceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la necesidad de continuidad en la prestación del servicio únicamente se refiere a la extensión del plazo definido para la ejecución contractual, no se tipifican ni se estima la asignación de nuevos riesgos, con la nueva realidad contractual los mismos quedan sujetos a lo pactado en la etapa precontractual.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL

La prórroga se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3 del 03 de enero de 2022 y al Registro Presupuestal-RP No. 3 del 03 de enero de 2022.

9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRÓRROGA

Con el objeto de que se surta el trámite de prórroga solicitado, se anexa la siguiente documentación:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600038963

Fecha: 2022-06-14 15:11

Página 26 de 26

1. CDP No.3 del 03 de enero de 2022 y al RP No.3 del 03 de enero de 2022.
2. Certificado Cámara de Comercio.
3. Antecedentes disciplinarios - Procuraduría del representante legal y el contratista.
4. Antecedentes judiciales – Representante legal.
5. Antecedentes fiscales – Representante legal y contratista.
6. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal del contratista.
7. Certificación de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Comunicación de aceptación de la prórroga, suscrita por el representante legal de la empresa contratista.
9. Certificación pagos expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

Anexos: Oficio No. 20221600029863 del 17 de mayo de 2022 - Dirección de Otras Prestaciones
Correo electrónico del 27 de mayo de 2022 - Informe de ejecución contrato 227 de 2020 – Data Tools S.A. a mayo 27 de 2022 - Coordinación Grupo Interno Gestión Financiera Interna, Dirección Administrativa y Financiera.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL SALGADO CARDONA

YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ

LILIA MARINA CASTELLANOS JAIMES

En incapacidad médica

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ A.

JAVIER ERNESTO MUÑOZ GRIMALDO

En permiso

GERMÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Elaboró: Equipo Supervisor Contrato 227 de 2020

Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo – Asesor Dirección General